



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año de la Universalización de la Salud"



Kimbiri, 18 de Febrero del 2020.

**2020013096**

22 FOLIOS

25/02/2020

09:24:00 AM

Clave verificación: 56f9b

EXPEDIENTE ELECTRONICO

**OFICIO N° 101- 2020/MDK-A**

**SEÑOR : GUNTHER MERZTHAL YUPARI**  
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, CIDADANIA E INFORMACION**  
**AMBIENTAL MINAM.**

**ASUNTO : REMITO ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL**  
**DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DISTRITAL DE KIMBIRI 2020-2022.**

Mediante el presente me dirijo a usted; para saludarle muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Kimbiri- La Convención- Cusco, a través de la cual me honro en representar, en cumplimiento a lo solicitado, con el compromiso responsable como viene implementando con el Gobierno Local en aspectos de educación, cultura y ciudadanía ambiental, el cual como base fundamental permita lograr un cambio de actitud de nuestra ciudadanía de Kimbiri. en adelante nos ayude a preservar y cuidar el medio ambiente por el bienestar de las personas; por tales hechos, a la fecha, se cuenta con una ordenanza aprobada del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2020-2022, mediante el cual se busca sensibilizar a la población durante los próximos años.

ADJUNTO:

- ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020- MDK/A.
- Programa Municipal: EDUCCA 2019-2022

Para su evaluación y análisis según la normativa vigente.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
ALCALDE  
Ing. Edmundo Rivas Górriz  
ALCALDE

**KIMBIRI**





**ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDK/A**

*Kimbiri, 13 de enero del 2020.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en Sesión Ordinaria de fecha 13 enero de 2020, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2020-MDK/CM, de fecha 13 de enero de 2020, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI DEL 2020-2022", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;











**ARTÍCULO SEXTO.** - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la Unidad de Informática, en el Portal Institucional de la Entidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Edwin Rivas Gutiérrez  
ALCALDE



# Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Kimbiri 2020-2022 “Programa Municipal EDUCCA”



**Diciembre, 2019**



**I. TITULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (Programa EDUCCA – Kimbiri).

**II. PRESENTACIÓN**

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental.

Con la aprobación de la Política de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro distrito se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las comunidades, barrios, instituciones educativas, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA. La Municipalidad tiene competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.



En tal sentido, la Municipalidad de Kimbiri tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (MINAM). El Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector, promueve diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de las ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.



En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativa importancia y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

**III. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital de Kimbiri a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente en coordinación con la División de Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental.

  
**Christian Trejo Alanya**  
B/ING. AMBIENTAL  
RUC: 10461285703

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Kimbiri.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Kimbiri, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:



✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

✓ **Artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



✓ **Artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

✓ **Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

✓ **El artículo 127º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. *inciso e* sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y

*Christian Trejo Alanya*  
 BING. AMBIENTAL  
 RUC: 10461285703



no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:** (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.



✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e

**Christian Trejo Alanya**  
B/ING. AMBIENTAL  
RUC: 10461285703



instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.**

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
 Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:



- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.



d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N.º 014-2017-MINAM promueve:**

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

*Christian Trejo Alanya*  
 BING. AMBIENTAL  
 RUC: 10461286708



✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

"Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.**



*Christian Trejo Alanya*  
E/ING. AMBIENTAL  
RUC: 10481235783



**CONTEXTO REGIONAL:**

✓ **Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRS.CUSCO**, Aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, de la Región Cusco, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a la ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley, la misma que consta de 4 Objetivos estratégicos, que son:

1. Conocimiento, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad.
2. Calidad Ambiental.
3. Gobernanza Ambiental.
4. Compromisos y oportunidades ambientales.

**Cuadro 1: Gobernanza Ambiental**

<b>OBJETIVO ESTRATEGICO 3: GOBERNANZA AMBIENTAL</b>				
<b>CORRESPONDENCIA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>APOYO DE</b>
Eje de política: Gobernanza ambiental Tema 2: Cultura y Educación	19. Impulsar la formación de capacidades y competencias en la educación formal que lleven al desarrollo sostenible	19.1 Promover la implementación del Plan Regional de Educación Ambiental.	DRE, Gobierno Regional y GL.	Universidades, Instituciones Educativas
		19.2 Fortalecer las capacidades de autoridades y docentes en temas ambientales de la región.	DRE, Gobierno Regional y GL.	Universidades, Instituciones Educativas
Eje de política: Gobernanza ambiental Tema 3: Ciudadanía ambiental	20. Impulsar la información y comunicación ambiental regional	20.1 difundir normas ambientales e instrumentos de gestión ambiental	Gobierno Regional-SIAR, GL, SIAL.	MINAM, OEFA, Red de Periodistas Ambientales
		20.2 Fortalecer el Sistema Regional de Información Ambiental - SIAR.	Gobierno Regional-SIAR, GL, SIAL.	MINAM, OEFA, Red de Periodistas Ambientales
Eje de política: Gobernanza ambiental Tema 3: Ciudadanía ambiental	21. fortalecer la institucionalidad para la gestión ambiental	21.1 Promover campañas para la participación masiva de la población en temas de protección ambiental.	Gobierno Regional-SIAR, GL, SIAL, CAR, CAM, MINAM, SERNANP, MINAG, SERFOR	Universidad, Institutos, Red de Periodistas Ambientales, Cooperación Internacional, Empresas Privadas
		21.2 impulsar la participación de la empresa privada para la protección del ambiente.	Gobierno Regional Cusco, CAR, Empresas Privadas	Gubernatura regional, Universidades, Cooperación Internacional



*Christian Trejo Alanya*  
**Christian Trejo Alanya**  
 BING. AMBIENTAL  
 RUC: 10481285703



**CONTEXTO LOCAL:**

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 172-MDK**, que establece la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el Distrito del Kimbiri.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 0171-MDK**, que establece el derecho por extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos o cauces de ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento Cusco.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 170 – MDK**, que regula la contaminación sonora en el distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 0169 MDK**, que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención - Cusco.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 002-2019 – MDK**, que establece la formalización de reglamento que regula el manejo de residuos sólidos de construcción y demolición en el Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 0168 – MDK**, que aprueba el reglamento de supervisión ambiental y aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Provincia de La Convención - Cusco.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 0145- 2016-MDK**, ordenanza municipal que declara proteger las fuentes, causes y cuerpos de agua en el Distrito de Kimbiri-Provincia de La Convención - Cusco.



**VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Kimbiri tiene una temporalidad de tres años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

  
**Christian Trejo Alanya**  
 S/ING. AMBIENTAL  
 RUC: 10461288703



VII. POBLACION OBJETIVO

Cuadro 2: Población objetivo

Población de: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituciones educativas</li> <li>➤ Institutos</li> <li>➤ Organizaciones vecinales</li> <li>➤ Clubes de madres</li> <li>➤ Comités del programa del vaso de leche</li> <li>➤ Organizaciones religiosas</li> <li>➤ Organizaciones Comunales</li> </ul>
---

Cuadro 3: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito



VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de aliados

Cuadro 4: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comisión Ambiental Municipal</li> <li>➤ Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos</li> <li>➤ Gerencia de Infraestructura</li> <li>➤ Gerencia de Comunidades Nativas</li> <li>➤ Oficina de imagen institucional</li> </ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UGEL-KIMBIRI-PICHARI</li> <li>➤ Hospital San Juan de Kimbiri</li> <li>➤ OEFA - KIMBIRI-PICHARI</li> <li>➤ Fiscalía Especializada en Materia Ambiental</li> </ul>
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ I.E Divino Maestro</li> <li>➤ I.E Kimbiri Alto</li> <li>➤ I.E. N-38622</li> <li>➤ I.E. Intercultural Bilingüe Asháninka "MATSHIGUENGA" - SAMPANTUARI</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituto Superior Tecnológico de Kimbiri</li> </ul>
Medios de comunicación local	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radio La calle, Radio Kimbiri</li> <li>➤ Canal Municipal Kimbiri.</li> <li>➤ Redes sociales de la Municipalidad Distrital de Kimbiri</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asociación de comerciantes del mercado</li> <li>➤ Comité junta vecinal de sectores</li> <li>➤ Asociaciones de moto taxis</li> </ul>



  
**Christian Trejo Alanya**  
 BRIGADA AMBIENTAL  
 RUC: 10411255743



**8.2 Problemática ambiental del Distrito de Kimbiri, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.**

**a) Residuos sólidos**

En el Distrito de Kimbiri diariamente se generan 9 toneladas de residuos sólidos por día. De los residuos sólidos generados en el distrito, el 25% son residuos aprovechables y el 50% residuos orgánicos, los cuales requieren ser valorizados.

Asimismo, en algunas zonas, se han generado puntos críticos de residuos sólidos ocasionados por la población; y se describen a continuación:

- ✓ Sector Túpac Amaru
- ✓ Sector Anchiuay
- ✓ Sector Aeropuerto
- ✓ Sector de La Convención
- ✓ Sector Margarita



La Municipalidad Distrital de Kimbiri cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva que promueve la segregación y la cultura de reciclaje y viene implementándose de manera progresiva en el distrito y centros poblados de la jurisdicción.

Cabe indicar que en la periferia urbana de la ciudad, se han localizado botaderos de residuos sólidos, los mismos que se han convertido en focos de contaminación inminente; por la falta de cultura urbana de la población.

**b) Contaminación del suelo**

Las actividades realizadas por las mecánicas automotrices, causan una contaminación al suelo debido al derramamiento de hidrocarburos y aceites que afectan la composición del suelo a su vez ocasiona desertización y pérdida de la cobertura vegetal.

La población agricultora del Distrito, genera también un considerable daño al suelo y a otros componentes ambientales, a causa del uso inadecuado de pesticidas y agroquímicos.



**c) Contaminación de los recursos hídricos**

Se evidencia la contaminación en determinadas quebradas y en inmediaciones de los cuerpos de agua, sobre todo en las proximidades de los puentes de la ciudad, debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos, falta de cultura ambiental en la población y la presencia de aguas pluviales estancadas en vías en mal estado de conservación.

En las comunidades se evidencia una falta de cultura sanitaria, debido a que algunos pobladores no cuentan con la infraestructura y educación adecuada. Vertiendo aguas residuales en los ríos y quebradas.

**d) Deforestación de arboles**

Alrededor de siete mil hectáreas anuales se deforestan cada año en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Esto significa un porcentaje de la población del distrito se dedica a esta actividad, generando pérdidas de bosques, con la finalidad de habilitar más espacios para la siembra de coca. En ese sentido la Municipalidad Distrital de kimbiri y en el marco de la legislación forestal y fauna silvestre viene controlando los permisos de aprovechamiento forestal en predios urbanos y comunales.

*[Handwritten signature]*  
**Christian Trujillo Alarcaya**  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 RUC: 1041738512



8.3 Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el Distrito de Kimbiri.

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS

INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE KIMBIRI

POCO INVOLUCRAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN ASPECTOS AMBIENTALES

DESCONOCIMIENTO DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y SUS EFECTOS

POBLACIÓN CON MALAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

ESCALA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI

DESINTERÉS SOCIAL

ESCALA EDUCACIÓN AMBIENTAL

ESCALA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO

DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

No valoran su entorno natural y los recursos de su jurisdicción.  
Falta de una conciencia en tema ambiental.

Limitadas acciones de información, sensibilización y educación ambiental.

Poca convocatoria a la población y actores claves.

Poca difusión y capacitación.  
Desconocimiento de los deberes y derechos ambientales por parte del ciudadano.



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISION:

La Municipalidad Distrital de Kimbiri promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para promover buenas prácticas ambientales en su población para asegurar una mejor calidad de vida, construyendo un futuro sostenible.

*Christian Trejo Alanya*  
BIBLIOTECA AMBIENTAL  
RUC: 10481285703

VISION:

Al 2022, los ciudadanos del Distrito de Kimbiri, asumen de manera individual o colectiva su compromiso cívico frente al ambiente y participan de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Kimbiri, para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Kimbiri y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental



Cuadro 5: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - KIMBIRI	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	<p><b>Actividad 1.1.1:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b></p> <p>La Municipalidad Distrital de Kimbiri coordinará con la UGEL-PICHARI, la selección de las instituciones educativas a intervenir, la municipalidad de Kimbiri acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales escolares.</p> <p>Se brindará asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación de sus Proyectos Educativos Ambientales Integrados.</p> <p>La municipalidad convocara a las instituciones educativas para que participen en las actividades de promoción ambiental-cultural que implemente. Se brindará capacitación a los docentes.</p>



*Christian Troje Alvarado*  
 BOMBA AMBIENTAL  
 RUC: 14641215172



	<p><b>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</b></p> <p><b>Actividad 1.2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p> <p>La municipalidad, identificara espacios públicos con potencial para educar ambientalmente y de alta concurrencia de la población.</p> <p>Se coordinara con aliados para implementar acciones de promoción ambiental- cultural.</p>
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p><b>Actividad 2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b></p> <p>La municipalidad, generara información sobre las percepciones de la población sobre las problemáticas ambientales del distrito.</p> <p>Sobre de la base de la información se elaboraran mensajes y se implementará una estrategia comunicacional y se difundirá la información a través de los medios de difusión de la municipalidad (canal municipal, radio local y redes sociales).</p>
<p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p>	<p><b>Actividad 3.1:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b></p> <p>La municipalidad, coordinara con el Instituto Superior Tecnológico KIMBIRI, la participación de estudiantes en el marco del Programa Municipal EDUCCA en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente.</p> <p>Los PAJ serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p> <p><b>Actividad 3.2:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p> <p>La municipalidad, identificara líderes de Sectores y centros poblados a fin que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos.</p> <p>Los PAC serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p>



*Cristina Troje Almeyda*  
 Responsable  
 INC 1041725372

XI. ALIADOS

Cuadro 6: Aliados con Disponibilidad Inmediata

Aliados
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comisión Ambiental Municipal</li> <li>➤ Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos</li> <li>➤ Gerencia de Infraestructura</li> <li>➤ Gerencia de Comunidades Nativas</li> <li>➤ Oficina de imagen institucional</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UGEL-KIMBIRI-PICHARI</li> <li>➤ Red de Salud KIMBIRI-PICHARI</li> <li>➤ Hospital San Juan de Kimbiri</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ I.E Divino Maestro</li> <li>➤ I.E Kimbiri Alto</li> <li>➤ I.E. N-38622</li> <li>➤ I.E. Intercultural Bilingüe Asháninca "MATSHIGUENGA" - SAMPANTUARI</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituto Superior Tecnológico KIMBIRI</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radio La Calle, Radio Kimbiri</li> <li>➤ Canal Municipal de Kimbiri</li> <li>➤ Redes sociales de la Municipalidad</li> </ul>



XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, en conjunto con la Dirección de Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental con competencias ambientales, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Kimbiri a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente en coordinación con la Dirección de Gestión, Evaluación y Fiscalización Ambiental, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

  
**Christian Trejo Alanya**  
 B/NG. AMBIENTAL  
 RUC: 10481285783



Cuadro 7: Seguimiento de la Implementación

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAE acreditados</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>➤ Número de docentes capacitados</li> <li>➤ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>➤ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>➤ Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>➤ Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>➤ Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>➤ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de campañas informativas realizadas</li> <li>➤ Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>➤ Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>➤ Número de personas que participan en eventos</li> <li>➤ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>➤ Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>➤ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de PAJ acreditados</li> <li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>➤ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>➤ Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>➤ Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>➤ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>➤ Número de PAJ reconocidos</li> </ul>



  
**Christian Trejo Alanya**  
 B/ING. AMBIENTAL  
 RUC: 10481285703



3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Número de PAC acreditados</li><li>➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li><li>➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li><li>➤ Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li><li>➤ Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li><li>➤ Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li></ul>
-----	--	---

  
.....  
**Christian Trejo Alanya**  
S/ING. AMBIENTAL  
RUC: 10461288708





Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía <ogdac@minam.gob.pe>

## Fwd: PRESENTA ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN EDUCCA KIMBIRI-CUSCO

4 mensajes

**Milagros Lourdes Tazza Castillo De Diaz** <mtazza@minam.gob.pe>

21 de febrero de 2020, 9:37

Para: Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía <ogdac@minam.gob.pe>

Estimados señores:

Por la presente solicitar la gestión del documento adjunto en mesa de partes del Ministerio del Ambiente a requerimiento de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Departamento de Cusco.

Muy agradecida,



**EL PERÚ PRIMERO**

**Milagros Lourdes Tazza Castillo De Diaz** | Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental | Especialista en Promoción y Capacitación en la Gestión de la Cultura y Ciudadanía Ambiental

**T:** +(51) 6116000 | Anexo 1772 | RPC: 993342941

**E:** [mtazza@minam.gob.pe](mailto:mtazza@minam.gob.pe) | [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

**D:** Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en 

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

----- Forwarded message -----

De: **Aurelio Sulca Paredes** <[asulcap@gmail.com](mailto:asulcap@gmail.com)>

Date: jue., 20 feb. 2020 a las 10:59

Subject: PRESENTA ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN EDUCCA KIMBIRI-CUSCO


To: <[mtazza@minam.gob.pe](mailto:mtazza@minam.gob.pe)>

Estimada Ing. Milagros:

Favor de apoyarnos con el ingreso en mesa de partes del MINAM, la documentación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, La Convención.

Atentamente,

Aurelio Sulca Paredes

 **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA KYMBIRI- LA CONVENCION.pdf**  
12311K

Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía <ogdac@minam.gob.pe>

21 de febrero de 2020, 10:31

Para: Milagros Lourdes Tazza Castillo De Diaz <mtazza@minam.gob.pe>

Estimada Milagros

El documento está horizontal, por lo tanto algunas paginas no estan completas, le agradecería que vuelva a solicitar el PDF para poder ingresar de forma correcta la información.

Saludos cordiales,

Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía | |



**EL PERÚ PRIMERO**

**T:** +(51) | Anexo | RPC:  
**E:** [ogdac@minam.gob.pe](mailto:ogdac@minam.gob.pe) | [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
**D:** Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

[El texto citado está oculto]

**Milagros Lourdes Tazza Castillo De Diaz** <[mtazza@minam.gob.pe](mailto:mtazza@minam.gob.pe)>

21 de febrero de 2020, 10:34

Para: Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía <[ogdac@minam.gob.pe](mailto:ogdac@minam.gob.pe)>

ok



**EL PERÚ PRIMERO**

**Milagros Lourdes Tazza Castillo De Diaz** | Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental | Especialista en Promocion y Capacitacion en la Gestion de la Cultura y Ciudadania Ambiental

**T:** +(51) 6116000 | Anexo 1772 | RPC: 993342941

**E:** [mtazza@minam.gob.pe](mailto:mtazza@minam.gob.pe) | [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

**D:** Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

[El texto citado está oculto]

**Milagros Lourdes Tazza Castillo De Diaz** <[mtazza@minam.gob.pe](mailto:mtazza@minam.gob.pe)>

24 de febrero de 2020, 16:50

Para: Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía <[ogdac@minam.gob.pe](mailto:ogdac@minam.gob.pe)>

Estimados señores:

Adjunto el documento solicitado para continuar con el trámite.

Muy agradecida.



**EL PERÚ PRIMERO**

**Milagros Lourdes Tazza Castillo De Diaz** | Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental | Especialista en Promocion y Capacitacion en la Gestion de la Cultura y Ciudadania Ambiental

**T:** +(51) 6116000 | Anexo 1772 | RPC: 993342941

**E:** [mtazza@minam.gob.pe](mailto:mtazza@minam.gob.pe) | [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

**D:** Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

[El texto citado está oculto]

**PROGRAMA EDUCCA KIMBIRI.pdf**  
4978K